



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0234-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de julio de 2022

-1-

VISTOS: La Solicitud de Renuncia de fecha 26 de mayo de 2022; Opinión Legal N° 152-2022-UNAJMA-OAJ/Imm de fecha 07 de julio de 2022; Informe N° 167-2022-VP/ACAD-UNAJMA de fecha 13 de julio de 2022; Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA de fecha 19 de julio de 2022 de la Vigésimo Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCO y Decreto Supremo N° 058-2022-PCO, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Solicitud de Renuncia de fecha 26 de mayo de 2022, el Mg. Alejandro Rumaja Alvítez, en su condición de docente asociado a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, pone de conocimiento del Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, su renuncia al cargo de docente que viene ejerciendo, indicando que su solicitud de renuncia deberá ser aceptada a partir del 31 de mayo de 2022, por estar haciendo uso físico de sus vacaciones programadas;

Que, mediante Opinión Legal N° 152-2022-UNAJMA-OAJ/Imm de fecha 07 de julio de 2022, el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional José María Arguedas, pone de conocimiento que el Artículo 34 Inc. b) del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el Artículo 182 Inc. b) del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0234-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de julio de 2022

-2-

produce, entre otras causales por renuncia; norma de aplicación supletoria en la que se encuentra enmarcado el pedido de renuncia solicitada por el Mg. Alejandro Rumaja Alvitez. Así mismo emite opinión favorable manifestando que se acepte la renuncia del profesor indicado al cargo de profesor asociado a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe N° 167-2022-VP/ACAD-UNAJMA de fecha 13 de julio de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Ruggérths Neil De La Cruz Marcos, la renuncia del Mg. Alejandro Rumaja Alvitez, profesor asociado a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con todo los informes correspondientes y con la Opinión Legal emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA de fecha 19 de julio del 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** aceptar la renuncia presentada por el Mg. Alejandro Rumaja Alvitez, al cargo de Docente Ordinario en la Categoría Asociado a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2022;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el **Mg. Alejandro RUMAJA ALVITEZ**, al cargo de Docente Ordinario en la Categoría Asociado a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería, Académico de Ciencias Básicas, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggérths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL